Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B** **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1155/2012 DE LA COMISIÓN**

de 5 de diciembre de 2012

por el que se modifica por 183ª vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida

(DO L 335 de 7.12.2012, p. 40)

Rectificado por:

►**C1** Rectificación, DO L 347 de 15.12.2012, p. 43 (2012/1155)

▼B

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1155/2012 DE LA COMISIÓN

de 5 de diciembre de 2012

por el que se modifica por 183ª vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida ([1]) y, en particular sus artículos 7, apartado 1, letra a), y 7 *bis*, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

(1) En el anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 figura la lista de las personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de acuerdo con ese mismo Reglamento.

(2) El 26 de noviembre de 2012, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió suprimir seis entidades de la lista de personas, grupos y entidades a quienes debe aplicarse la congelación de capitales y recursos financieros.

(3) El anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 queda modificado de acuerdo con lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

([1]) DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

▼B

ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 queda modificado como sigue:

Se suprimen las siguientes entradas del epígrafe «Personas jurídicas, grupos y entidades»:

a) «Al-Hamati Sweets Bakeries. Dirección: Al-Mukallah, Hadhramawt Governorate, Yemen. Información adicional: a) Propiedad de Mohammad Hamdi Mohammad Sadiq al-Ahdal; b) se ha informado de que ha cesado su actividad. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 17.10.2001.».

b) ►C1 «Benevolence International Fund [*alias* a) Benevolent International Fund, b) BIF-Canadá)]. Dirección: a) 2465, Cawthra Road, Unit 203, Mississauga, Ontario, L5A 3P2 Canadá; b) PO box 1508, Station B, Mississauga, Ontario, L4Y 4G2 Canadá; c) PO box 40015, 75, King Street South, Waterloo, Ontario, N2J 4V1 Canadá; d) 92, King Street, 201, Waterloo, Ontario, N2J 1P5 Canadá. Información adicional: asociado con Benevolence International Foundation. Fecha de designación a la que se refiere el artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 21.11.2002.» ◄

c) «Bosanska Idealna Futura [alias a) BIF-Bosnia; b) Bosnian Ideal Future]. Información adicional: a) Bosanska Idealna Futura se registró oficialmente en Bosnia y Herzegovina como asociación y organización humanitaria con el número de registro 59; b) fue la sucesora legal de las oficinas de Bosnia y Herzegovina de Benevolence International Foundation, desempeñando su actividad como BECF Charitable Educational Center, Benevolence Educational Center; c) Bosanska Idealna Futura ya no existía en diciembre de 2008. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 21.11.2002.».

d) «Heyatul Ulya. Dirección: Mogadiscio, Somalia. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 9.11.2001.».

e) «Red Sea Barakat Company Limited. Dirección: Mogadiscio, Somalia. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 9.11.2001.».

f) «Somali Internet Company. Dirección: Mogadiscio, Somalia. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 9.11.2001.».